



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 23 DE 2025

31 de diciembre de 2025

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local Chapinero, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

LA ALCALDESA LOCAL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 32.3 del Artículo 32 del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 32.3 del artículo 32 del Decreto 158 de 2025 "*Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local*" determina que la Reducción "Es la disminución de las apropiaciones presupuestales que deberá efectuarse por decreto del alcalde local cuando se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones presupuestados.

Que Adicionalmente, el artículo citado establece que "*En caso de una caída en el recaudo de los Ingresos Corrientes de la Administración Central, el alcalde local, con base en la comunicación enviada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, expedirá el respectivo decreto de reducción.*"

Que mediante el Acuerdo Local número 012 de 2024 se expidió el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 el cual fue liquidado a través del Decreto Local 24 del 26 de diciembre de 2024.

Que mediante Circular Externa No. DDP-000010 del 23 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se comunicó a los 20 Fondos de Desarrollo Local la necesidad de realizar una reducción presupuestal en los gastos de inversión. Esta medida responde a la reciente dinámica observada en los ingresos del Distrito, evidenciándose una disminución en el recaudo proyectado de los ingresos corrientes de la administración central para la vigencia fiscal 2025.

Que a Secretaría Distrital de Planeación (SDP), a través de la comunicación 2-2025-70084, emitió concepto favorable a la reducción en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que el Decreto 681 del 30 diciembre 2025 "*Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025*", se redujo las transferencias de los Fondos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local Chapinero, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Desarrollo Local – FDL- en el presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto -Unidad Ejecutora 02. Esto en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa No. DDP - 000010 del 23 de septiembre de 2025, y de conformidad con las causales para reducción dispuestas en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, el numeral 3.2.1.5. de la Resolución No. SDH – 000191 de 2017¹.

Que, en el referido Decreto de reducción, se contempló una disminución de MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.324.224.000) en la transferencia destinada a la inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que con cargo los rubros de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 847 por valor total MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.324.224.000)

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere reducir el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia 2025, en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.324.224.000).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Reducción en ingresos: Redúzcase el Presupuesto Anual de Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.324.224.000), según el siguiente detalle:

0002-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	1.324.224.000
O1	Ingresos	1.324.224.000
O11	Ingresos corrientes	1.324.224.000
O1102	Ingresos no tributarios	1.324.224.000
O110206	Transferencias corrientes	1.324.224.000
O110206006	A otras entidades del gobierno general	1.324.224.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	1.324.224.000
	Total Reducción Presupuesto de Ingresos	1.324.224.000

¹ "Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local Chapinero, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- Reducción en gastos: Redúzcase el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.324.224.000), según el siguiente detalle:

0002-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	1.324.224.000
O2	GASTOS	1.324.224.000
O23	INVERSIÓN	1.324.224.000
O2301	Directa	1.324.224.000
O230117	Bogotá Camina Segura	1.324.224.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.324.224.000
O23011745992024233601000	Chapinero preparado y seguro: Mitigación y respuesta a emergencias	819.310.000
O23011745992024252201000	Chapinero solidario: Comedores comunitarios para la vida	458.069.000
O23011745992024246101000	Chapinero trabaja por la movilidad en vías urbanas y rurales	46.845.000
	Total Reducción Gastos de Inversión	1.324.224.000

Artículo 3°.- Una vez expedido el presente decreto, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto se incorporarán las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Artículo 4°.- El presente decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025



CATHERINE CHAVES HERNANDEZ

Alcaldesa Local de Chapinero

Revisado por:	Clemente Chaves Hernández – Abogado del Despacho
Proyectado por:	Nidia Asenet González Torres – Responsable de Presupuesto FDLCH

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

